



DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIÓN Y EMERGENCIA SOCIAL
INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLAN OPERATIVO

1. PROPOSITO

1.1. Propósito principal:

Proteger a la población, sus bienes y el entorno de los barrios vulnerables de la CABA, brindando apoyo inmediato y coordinado con las áreas del GCBA que intervengan en la emergencia durante el desarrollo del evento adverso.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1.** Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, que posee la DGIES
- 1.2.2.** Realizar recorridos y evaluaciones en las áreas impactadas por lluvias intensas y vientos fuertes, identificando situaciones de riesgo conforme a los recursos disponibles de la DGIES
- 1.2.3.** Llevar a cabo intervenciones destinadas a mitigar o resolver, en forma total o parcial, los riesgos y daños generados por la amenaza detectada en los barrios vulnerables.
- 1.2.4.** Proporcionar respuesta técnica-operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por las amenazas en cuestión
- 1.2.5.** Brindar asesoramiento técnico especializado durante la planificación de las medidas preventivas, cuando así lo soliciten los distintos niveles de responsabilidad involucrados en la emergencia.

2. ALCANCE

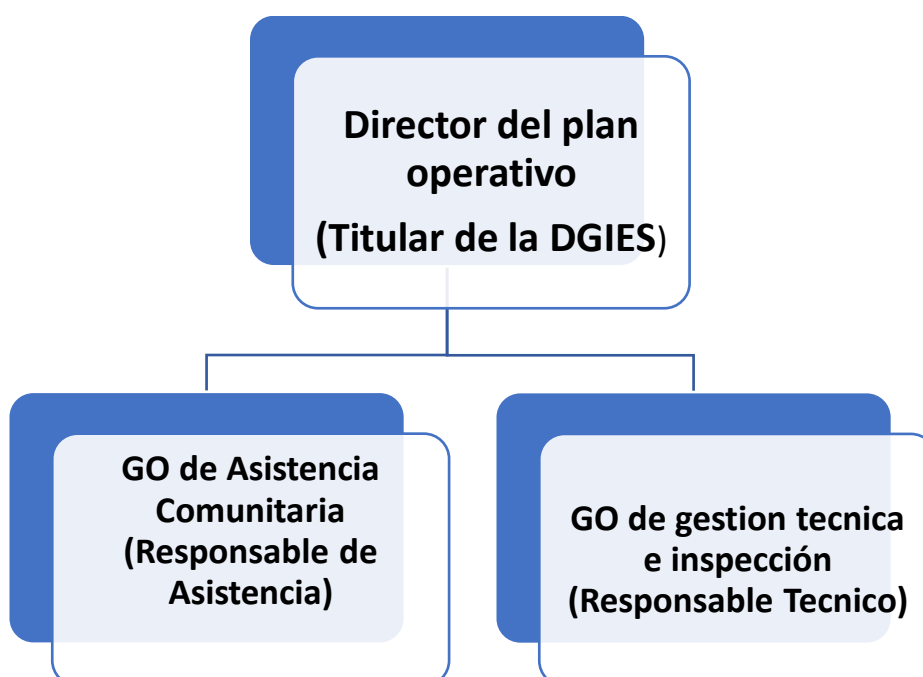
2.1 La DGIES actuará conforme al presente Plan Operativo, brindando de manera inmediata, y según los requerimientos del COI, el apoyo técnico necesario ante incidencias graves ocasionadas por lluvias torrenciales o fuertes vientos que afecten a los barrios vulnerables de la CABA.

2.2 Considerando los recursos humanos, materiales y tecnológicos con los que cuenta la DGGIS al momento de la actualización de este plan operativo, y en función de la necesidad de responder ante eventos de lluvias intensas y vientos fuertes en la CABA, se presenta a continuación una estimación orientativa de las acciones que podrían llevarse a cabo según los requerimientos del COI y la disponibilidad operativa existente

- 2.1.1** Colaborar en: Ocupar y relevar puntos fijos y recorrer las áreas susceptibles de anegamientos en los Barrios vulnerables.
- 2.1.2** Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos
- 2.1.3** Limpieza y desobstrucción de sumideros, desagote de pozos y provisión de agua potable en emergencia.
- 2.1.4** Atender domicilios sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad
- 2.1.5** Elaborar informes de situación.

3. ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA.

La estructura propuesta se ajusta a las funciones propias de la Institución.



El responsable Técnico podrá ser reemplazado por el jefe de Inspecciones según el criterio del Director del Plan Operativo.

4. Responsabilidades:

El Director General de Intervención y Emergencia Social, se desempeñará como director del plan. En caso de ausencia, el Director del Plan será reemplazado por el Gerente Operativo de Asistencia Comunitaria, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el subgerente operativo, hará lo propio como jefe operativo del incidente.

4.1. Director del Plan:

4.1.1. Con el propósito de brindar mayor dinamismo y autonomía a la estructura funcional durante la emergencia, el Director del Plan podrá conformar equipos especiales integrados por personal de la DGIES y/o por representantes de otras instituciones públicas o privadas que se designen y ponerlos a disposición del Jefe Operativo del Incidente. Dichos equipos tendrán la misión de reforzar acciones en curso, abordar tareas pendientes y atender nuevas necesidades que puedan surgir de manera imprevista.

4.1.2. La articulación institucional entre el Jefe Operativo del Incidente y las distintas entidades gubernamentales o privadas vinculadas a su ámbito será gestionada por el Gerente Operativo de Asistencia Comunitaria, o por el Subgerente que actúe en su reemplazo dentro de la DGIES, según las características y requerimientos específicos de cada acuerdo a formalizar

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

Las funciones, actividades y responsabilidades principales del Director del Plan y del Director Alterno cuando deba asumir en su lugar se detallan a continuación:

4.2.1. Comunicar la alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que este la derive al Jefe de Turno de la DGIES y al responsable de Recursos y Abastecimiento del Depósito.

4.2.2. Incrementar gradualmente la presencia de personal en el organismo mediante la activación del plan de llamados, utilizando la información de contacto provista por cada agente y los canales de comunicación habilitados por la DGIES, tanto primarios como alternativos.

4.2.3. Analizar los primeros reportes emitidos por los móviles de la DGIES desplazados hacia las áreas operativas, con el fin de determinar la magnitud del incidente. Del mismo modo, valorar la información aportada por otros organismos de coordinación.

4.2.4. Establecer, orientar y supervisar las medidas, preparativos y acciones que deban ejecutarse en las distintas áreas de la DGIES a través del Jefe Operativo del Incidente para garantizar el logro de los objetivos previstos en el plan operativo.

4.2.5. Anticipar la necesidad de recursos extraordinarios de la DGIES y/o de otros organismos convocados, asegurando la conformación de una reserva estratégica de personal, equipamiento, tiempo y fondos, destinada a ser utilizada oportunamente en caso de que la situación se agrave

4.2.6. Gestionar, solicitar y coordinar el aporte de recursos técnicos y especializados provenientes de otros organismos del GCBA, entidades nacionales y/o instituciones privadas, cuando dichos apoyos resulten necesarios para las operaciones de la DGIES.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente

Gerente Operativo de Asistencia Comunitaria, o en su reemplazo el Subgerente correspondiente, asumirá la función de Jefe Operativo del Incidente y cumplirá las siguientes responsabilidades:

5.1.1. Ejecutar las directivas del Director del Plan utilizando los recursos disponibles.

5.1.2. Retransmitir la alerta al Encargado de Turno y al Responsable de Recursos y Abastecimiento para la inmediata movilización del personal.

5.1.3. Coordinar la activación del plan de llamadas para reforzar la dotación operativa.

5.1.4. Informar continuamente al Director del Plan sobre la evolución del incidente mediante reportes provenientes del terreno.

5.1.5. Dirigir y supervisar las acciones operativas en el área afectada, garantizando la seguridad del personal y los medios.

5.1.6. Gestionar la preparación y disponibilidad de recursos extraordinarios para su eventual empleo.

5.1.7. Coordinar las operaciones con otros organismos de emergencia presentes en la zona.

5.1.8. Mantener enlace operativo permanente con entidades intervinientes para asegurar interoperabilidad y flujo de información.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento

El Encargado del Área Depósito o el Subgerente designado actuará bajo las órdenes del Jefe Operativo del Incidente y deberá:

- 5.2.1.** Mantener actualizado el inventario físico y digital del depósito, incluyendo stock disponible y estado operativo de los recursos.
- 5.2.2.** Ejecutar el mantenimiento preventivo y básico de los equipos, asegurando su operatividad.
- 5.2.3.** Informar y asesorar sobre necesidades de mantenimiento, reposición o ampliación de los recursos.

5.3. Coordinador Interinstitucional

El Gerente Operativo de Asistencia Comunitaria o su reemplazante asumirá la coordinación interinstitucional, siendo responsable de:

- 5.3.1.** Articular acciones entre el Jefe Operativo del Incidente y organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados a la respuesta.
- 5.3.2.** Recopilar y sistematizar información del incidente para elaborar informes antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD:

6.1. Alerta: Recepción de aviso emitido por el Servicio Meteorológico Nacional antes del desarrollo de la emergencia, conforme al nivel de riesgo para la población y las condiciones vigentes, con el fin de poner en marcha el plan operativo correspondiente.

6.1.1. Al recibirse un aviso meteorológico y/o hidrometeorológico, los distintos niveles de responsabilidad contemplados en este plan deberán iniciar de inmediato las acciones que les competen.

6.2. Notificación

Una vez confirmada la alerta anticipada, el Director del Plan o su Alterno, en caso de reemplazo autorizará al Jefe Operativo del Incidente a informar al Jefe de Turno, Gerente Operativo de Técnica e Inspecciones y al Responsable de Recursos y Abastecimiento. La retransmisión se efectuará mediante el plan de llamadas establecido.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO:

Con base en la información inicial disponible, el Director del Plan o su Alterno realizará la evaluación preliminar del incidente, determinará los requerimientos de personal y equipamiento y dispondrá las acciones inmediatas que deberá ejecutar el Jefe Operativo del Incidente, conforme se detalla:

7.1. Desplegar los móviles asignados hacia los puntos fijos preestablecidos y efectuar recorridas en los sectores priorizados, según la disponibilidad operativa.

7.2. Completar y ampliar la dotación de turnos mediante la convocatoria del personal movilizado por la alarma institucional y el sistema de llamadas establecido.

7.3. Ejecutar tareas de desagote en edificaciones afectadas.

7.4. Realizar el transporte de materiales mediante vehículos adecuados a la carga requerida.

7.5. Llevar a cabo la limpieza superficial de sumideros cuando así se solicite y existan recursos disponibles.

7.6. Coordinar con las áreas de emergencia de CABA la ejecución de acciones y tareas operativas asignadas.

7.7. Realizar tareas de remoción de escombros en caso de ser necesario.

7.8. Relevar información en el sector designado y transmitirla al Encargado de Turno para la actualización de los informes dirigidos al Director del Plan, Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, a fin de sostener el proceso de toma de decisiones orientado a la resolución del evento.

8. ACTIVACION DEL PLAN:

Tras la evaluación inicial del impacto y considerando las primeras acciones adoptadas frente a la amenaza en curso, y con la autorización del Director del Plan o su Alterno, se procederá a la activación del plan operativo de la DGIES conforme a los siguientes lineamientos:

8.1. El Jefe Operativo del Incidente impartirá instrucciones al Encargado de Turno para:

8.1.1. Conducir las intervenciones técnico-operativas mediante la asignación y redirección del personal y equipamiento ya desplegado en los sectores afectados, con el propósito de completar, reforzar o ampliar las acciones de respuesta en desarrollo.

8.1.2. Reconfigurar los recursos humanos y materiales disponibles en la DGIES, de acuerdo con la evolución de la amenaza, con el fin de mantener una reserva operativa alistada para su empleo según la variación de la demanda.

8.2. El Director del Plan o su Alterno dispondrá la activación del plan de llamadas para convocar progresivamente al personal adicional requerido (otros subgerentes, agentes

para fortalecer la guardia permanente, etc.), gestión que será coordinada a través del Encargado de Turno.

8.3. Actualización continua del panorama operativo

8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno y/o el personal desplegado en los móviles deberán comunicar de forma sistemática la evolución del incidente, así como el estado y resultado de las acciones que se encuentran ejecutando en respuesta a la amenaza activa.

8.3.2. El Gerente Operativo de Asistencia Comunitaria recibirá los reportes procedentes de la zona, los procesará y consolidará en la planilla de informe de situación, asegurando su actualización continua. Este insumo será remitido al Director del Plan o al Director Alterno para su integración en el proceso decisorio y para la correspondiente comunicación al Subsecretario de Emergencias.

8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes) El Director del Plan o el Director Alterno podrá ser requerido para incorporarse al COI cuando la dinámica del evento lo justifique, a fin de proveer asesoramiento técnico especializado y coordinar la disponibilidad, asignación y empleo de los recursos operativos de la DGIES.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos, tanto humanos como materiales, de la DGIES serán administrados y dirigidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo. Inicialmente, esta gestión se efectuará desde las instalaciones del organismo y, conforme evolucione la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios disponibles.

Los recursos destinados a la ejecución del presente plan operativo, detallados a continuación, se utilizarán durante la fase de evaluación del impacto y a lo largo de los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.1.1** Un (1) camión compactador
- 9.1.2** Dos (2) vehículos provistos con máquinas de fumigar tipo nebulizador de ultra bajo volumen con soplador rotatorio y boquilla direccional.
- 9.1.3** Nueve (9) Camiones Cisternas
- 9.1.4** Quince (15) Camiones Atmosféricos
- 9.1.5** Dieciséis (16) Camiones Hidrociméticos
- 9.1.6** Un (1) Camión volcador
- 9.1.7** Una (1) Retroexcavadora
- 9.1.8** Cuatro (6) Kangoo Pick up.

9.2 Recursos materiales propios a utilizar:

- 9.2.1** Palas
- 9.2.2** Rastrillos

9.2.3 Guantes de protección moteados

9.2.4 Maza

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

10.1. Convocar y preparar progresivamente al resto del personal operativo del organismo, a fin de reforzar cuando así lo disponga el Director del Plan o el Director Alterno la organización de trabajo de los agentes de la DGIES que ya se encuentran en el terreno respondiendo a la amenaza en desarrollo.

10.2. Colaborar a requerimiento, y según los recursos a disposición en:

10.3. Cobertura de puntos críticos acorde a las alertas amarilla o roja.

10.4. Verificar u demarcar áreas de riesgo por cables caídos y tapas de alcantarillas

10.5. Realizar desagotes originados por lluvias e inundaciones.

10.6. La limpieza superficial de sumideros.

Coordinar actividades y tareas técnicas con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1. Conforme a la información emitida por el Servicio Meteorológico Nacional, el Director del Plan o el Director Alterno dispondrá la desactivación del plan.

11.2. El Director del Plan o el Director Alterno comunicará internamente el cese de la alerta al Jefe Operativo del Incidente.

11.3. Una vez notificado, el Jefe Operativo del Incidente informará al Encargado de Turno para que inicie el repliegue del personal y de los materiales empleados, retornándolos a la DGIES.

11.4. En todos los casos, el Encargado de Turno registrará en el libro de guardia todos los mensajes y comunicaciones vinculados al cese de la alerta y, además, difundirá dicha información al resto del personal pertinente de la DGIES, haya participado o no en la emergencia (subgerentes y demás responsables).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1. Acciones vinculadas a información y formación (capacitación)

Desarrollar instancias de capacitación y actualización, tanto teóricas como prácticas, dentro de la DGIES y/o mediante la oferta formativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con los siguientes objetivos:

12.1.1. *En el plano organizacional:* fortalecer la cultura institucional y los estándares de desempeño, asegurando la adecuada preparación para la gestión de la amenaza contemplada en el presente plan operativo.

12.1.2. *En el plano individual de los agentes:* consolidar competencias técnico–operativas, potenciar habilidades esenciales para la actuación en emergencias y asegurar la adopción de pautas de conducta compatibles con intervenciones coordinadas con otros organismos.

12.2. Acciones vinculadas a verificaciones periódicas (simulaciones y simulacros)

12.2.1. El presente plan operativo será sometido a evaluación y revisión anual por parte de los responsables de las áreas competentes, a efectos de introducir los ajustes, mejoras o actualizaciones que resulten necesarias.

12.2.2. Las modificaciones o actualizaciones tanto periódicas como anuales se fundamentarán en las experiencias derivadas de intervenciones reales y/o de la ejecución de simulaciones y simulacros destinados a verificar la eficacia de los procedimientos establecidos.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo - Plan Operativo de Emergencias Instituto de la Vivienda de la Ciudad

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.